



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2018-CMPSM.

San Miguel, 14 de marzo de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2018/MPSM de fecha 13 de marzo del presente, el pedido realizado por el regidor William Alfredo Díaz Palomino, el oficio N° 204-2018-GR.CAJ-DRSC/RED VISM.PROMSA, presentado por la Directora de la Red de Salud San Miguel solicitando apoyo para la campaña de desparasitación, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – El apoyo para la realización de la Campaña Nacional de Desparasitación en la Provincia de San Miguel; en consecuencia, el financiamiento con 10 bidones de agua, 500 vasos descartables y difusión de spot por la Campaña.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Dirección.
SOF
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chavez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Comp. todos